



DECRETO N° 896 /

TEMUCO, 13 JUN. 2014

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

| | |
|--------------------------|--|
| Rol | : 9-3346 |
| Código | : 930.990 |
| Actividad Económica | : OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO COMPUTACIONAL |
| Clasificación | : Microempresa Familiar |
| Dirección Comercial | : LAS AGATAS 90 LOS DIAMANTES, LABRANZA |
| Nombre Del Contribuyente | : SANDOVAL PAINEMIL CARLOS ANDRES |
| RUT | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha de Solicitud | : 05/06/2014 |
| Otorgación N° | : 126 |
| Fecha | : 09/06/2014 |
| Rol de Avalúo | : 2410 -5 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpc
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

748460